

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA RIOJA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE LOS DELEGADOS TERRITORIALES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. AÑO 2026.

DE UNA PARTE, doña Belinda León Fernández, Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, facultada para su firma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y para su aprobación según el apartado primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, publicado mediante Resolución nº 262/2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de fecha 2 de agosto de 2023 (BOR nº 159, de 4 de agosto de 2023).

DE OTRA PARTE, don Jesús Izquierdo Santamaría, Secretario General de la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de La Rioja, en nombre y representación de la misma, con facultades para suscribir este documento derivadas del cargo que ostenta.

MANIFIESTAN

El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo, estableciendo la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el marco normativo general en el que habrán de desarrollarse las distintas acciones preventivas, en coherencia con las decisiones y estrategias de la Unión Europea para la mejora de las condiciones de trabajo.

La política en materia de prevención de riesgos laborales, en cuanto conjunto de actuaciones de los poderes públicos dirigidas a la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo para elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, se articula en la Ley en base a los principios de eficacia, coordinación y participación, ordenando tanto la actuación de las diversas Administraciones públicas con competencias en materia preventiva, como la necesaria participación en dicha actuación de empresarios y trabajadores, a través de sus organizaciones representativas.

El artículo 5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece que la política en materia de prevención tiene por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo señalando, como uno de sus principios, que la elaboración de la política preventiva se llevará a cabo con la participación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0399988	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

de los empresarios y de los trabajadores a través de sus organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Igualmente, establece que las Administraciones Públicas fomentarán las actividades que realicen los empresarios, los trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas en orden a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y la reducción de los riesgos laborales, la investigación o fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención.

Así, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto 33/2008, de 23 de mayo, regula el marco preventivo, la habilitación para el ejercicio de funciones de comprobación y la participación institucional en materia de seguridad y salud en el trabajo en La Rioja. El Consejo Riojano de Seguridad y Salud en el Trabajo es el órgano colegiado de participación institucional en materia de políticas de prevención de riesgos, seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las relaciones laborales en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Con la participación de las organizaciones sindicales y empresarial más representativas en el ámbito de La Rioja, se han elaborado y desarrollado a lo largo de los años diferentes planes de actuación en materia de prevención de riesgos laborales.

A través del grupo de trabajo constituido al efecto en el seno del Consejo Riojano de Seguridad y Salud en el Trabajo e integrado por representantes de la administración pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las organizaciones Federación de Empresas de La Rioja (FER en adelante), Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de La Rioja (UGT La Rioja en adelante) y CCOO de La Rioja, fue elaborado un plan de actuación, denominado Plan Director para la Estrategia Riojana de Seguridad y Salud 2021-2023, en el que todos los participantes aportaron su punto de vista sobre la situación de la prevención de riesgos laborales en nuestra Comunidad Autónoma. Dicho Plan Director, firmado por los representantes del Gobierno de La Rioja y de las organizaciones empresarial y sindicales más representativas que integran el Diálogo Social, contemplaba una nueva figura, los Delegados Territoriales de Prevención de Riesgos Laborales, que serían tres, uno por cada una de las organizaciones sindicales UGT y CCOO y otro por la FER.

En virtud de lo establecido en el Plan Director, desde el año 2022 se ha venido formalizando anualmente un convenio de colaboración como instrumento de coordinación y actuación conjunta entre las partes firmantes, a través de los cuales esta Administración financiaba los gastos derivados de la actividad llevada a cabo por los Delegados Territoriales de Prevención de Riesgos Laborales.

Con fecha 15 de enero de 2025, se aprobó por parte del Gobierno de La Rioja, la FER y las organizaciones sindicales UGT y CCO, la nueva “Estrategia Riojana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025-2028”, fijándose, en línea con el Marco Estratégico de la UE sobre Seguridad y Salud en el Trabajo 2021/2027 y con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023/2027, siete objetivos específicos a perseguir con su implantación. Dentro del segundo de estos objetivos, “Mejorar la gestión e integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de las PYME, microempresas y personas trabajadoras autónomas”, se recoge como línea de actuación 6 la suscripción de convenios de colaboración con las organizaciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0399988
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

sindicales y empresariales que forman parte del Consejo Riojano de Diálogo Social para el fomento de actividades de Delegados Territoriales de Prevención de Riesgos Laborales. A través de esta acción se continúa apoyando la actividad de los Delegados Territoriales de Prevención, con la finalidad de reducir la siniestralidad, garantizar la seguridad y salud de los trabajadores e impulsar una gestión de la prevención de riesgos laborales efectiva y eficiente que redunde, a su vez, en una mejora de la competitividad de las empresas.

En virtud de lo que antecede y conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, se ha incluido en su Anexo III una subvención nominativa de cuantía determinada a favor de la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de La Rioja para financiar las actividades que realice el Delegado Territorial de Prevención de Riesgos Laborales, por lo que conforme a los artículos 22.2.a), 28 y 28 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente subvención se concede de forma directa.

Con el objeto de regular las condiciones de concesión y gestión de la subvención prevista y reconociéndose capacidad legal suficiente, las partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de una subvención nominativa a Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de La Rioja (UGT La Rioja en adelante), destinada a subvencionar el gasto necesario para el sostenimiento de las actividades a desarrollar en 2026 por un Delegado Territorial de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante Delegado Territorial).

SEGUNDA.- NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN Y MODO DE CONCESIÓN

La subvención que se regula en el presente convenio es de concesión directa al amparo de lo previsto en los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 22.2.a), 28 y 28 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Asimismo, la subvención que se concede presenta carácter nominativo, al encontrarse prevista en el Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, con la denominación “Fomento actividades Delegados Territoriales de Prevención de Riesgos Laborales”, así como en el Plan Estratégico de Actuaciones 2026, aprobado por la Resolución nº 74/2026, de 17 de febrero, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo (BOR nº 35, de 17 de febrero de 2026).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0399988
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1				
2	Consejera			
3				

TERCERA.- FINALIDAD Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LOS DELEGADOS TERRITORIALES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los Delegados Territoriales, figura creada a través del “Plan Director para la Estrategia Riojana de Seguridad y Salud 2021-2023”, y que se mantiene en la actual “Estrategia Riojana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025-2028”, sirven como herramienta de apoyo para el cumplimiento de las líneas de actuación que el Gobierno de La Rioja apruebe en materia de prevención, permitiendo conseguir, entre otros, los siguientes objetivos:

- Promover el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Integrar la prevención en el sistema de gestión de las empresas.
- Fomentar la cultura preventiva entre los empresarios, directivos y personas trabajadoras de La Rioja.

El número de Delegados Territoriales será de tres (3), uno (1) por cada una de las organizaciones sindicales y empresarial más representativas de La Rioja.

Los Delegados Territoriales desarrollarán sus funciones mediante la realización de visitas a las empresas y centros de trabajo en La Rioja, seleccionadas conforme a los siguientes criterios:

- que cuenten con plantilla igual o inferior a treinta personas trabajadoras.
- que, prioritariamente, no dispongan de persona trabajadora elegida como delegado/a de prevención.

Queda excluido el sector de la construcción, en el que se estará a lo dispuesto en el convenio colectivo de Edificación y Obra Pública de La Rioja.

Se incorpora como Anexo I al presente convenio la regulación de las funciones y facultades de los Delegados Territoriales, funcionamiento y organización, metodología para la realización de visitas, memoria de actuaciones y evaluación de resultados.

CUARTA.- ACCIONES

La colaboración del Gobierno de La Rioja alcanzará la realización por parte de UGT La Rioja de un proyecto de acciones a realizar a través de la figura de un Delegado Territorial de Prevención de Riesgos Laborales.

Dichas acciones son previstas en desarrollo de las siguientes actuaciones:

- 1.- Realización de visitas a las empresas y centros de trabajo de La Rioja con plantilla igual o inferior a treinta personas trabajadoras
- 2.- Análisis de la información y documentación prevista en el artículo 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0399988
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

3.- Información y propuesta al empresariado y plantilla, si procede, sobre la adopción de medidas de carácter preventivo para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud.

Se incorporan al presente convenio como anexos, los siguientes documentos:

- Anexo I, al que alude la cláusula Tercera del presente convenio, que recoge la regulación de las funciones y facultades de los Delegados Territoriales, funcionamiento y organización, metodología para la realización de visitas, memoria de actuaciones y evaluación de resultados.
- Anexo II, que reproduce la memoria presentada por UGT La Rioja, donde se detalla el proyecto concreto que está previsto realizar durante el ejercicio 2026 y que es objeto de financiación mediante el presente convenio.
- Anexo III, que recoge los indicadores de eficacia para el seguimiento de las acciones previstas.
- Anexo IV, se cumplimentará por el beneficiario tabla Excel con el detalle de la justificación económica.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y tengan lugar desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026. En concreto, podrán ser objeto de subvención los siguientes:

a) Costes salariales y de seguridad social de personal propio o que se contrate por la organización para actuar como Delegado Territorial para la ejecución de las acciones previstas, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, el convenio colectivo de aplicación o, en defecto de éste, con la normativa aplicable al personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La persona que vaya a actuar como Delegado Territorial ya sea personal propio o que se contrate, deberá contar con la cualificación necesaria para el desempeño de las funciones de nivel superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, acreditada mediante titulación universitaria oficial y poseer una formación mínima acreditada por una universidad con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI del citado Reglamento, así como experiencia profesional acreditada en la materia.

La selección y contratación de personal que, en su caso, se considere necesario para la ejecución de las acciones objeto de este convenio deberá realizarse conforme a procedimientos o fórmulas que garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como la publicidad de los mismos, extremos que deberán quedar acreditados en la justificación de los gastos.

La subvención de gastos de salarios del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni laboral o administrativa de ese personal con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

No serán subvencionables los gastos derivados, en su caso, de la finalización del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0399988
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1				
2	Consejera			
3				

b) Gastos por desplazamiento, viaje o manutención del personal propio o que se contrate como Delegado Territorial. El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 44/2025, de 25 de noviembre, por el que se regulan las indemnizaciones razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c) Gastos de ejecución directa de las actividades: tales como guías técnicas, documentación y material para los participantes, alquiler de equipos, material de oficina e impresos, destinados exclusivamente a la actividad objeto de subvención. Se incluyen gastos de publicación y difusión de las acciones a realizar objeto del convenio y/o de sus resultados en los términos establecidos en la cláusula Cuarta del presente convenio. Para su cálculo se aplicará hasta un máximo del diez por ciento del total de gastos de los apartados a) y b) anteriores.

d) Gastos indirectos: Se entiende bajo este epígrafe todos aquellos costes que forman parte de los gastos generales de la actividad desarrollada por el Delegado Territorial, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse, tales como:

- Arrendamientos (excluidos “leasing”): edificios, mobiliario, enseres y equipos.
- Mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento).
- Suministro de energía eléctrica, agua, combustible (si no está incluido en el arrendamiento).
- Comunicaciones postales y telefónicas.
- Limpieza.
- Seguridad y vigilancia.
- Seguros de responsabilidad civil.

Para su cálculo, se aplicará el porcentaje que resulte de estimar el peso que el gasto indirecto del Delegado Territorial tenga en proporción al gasto imputable a toda la plantilla. Dicho porcentaje se calculará mediante la mera aplicación de una regla de tres simple, y que en ningún caso podrá exceder del diez por ciento del total de gastos de los apartados a) y b) anteriores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.9 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, el IVA será subvencionable cuando la entidad beneficiaria lo abone efectivamente, y siempre y cuando no sea susceptible de recuperación o compensación. De este modo, el IVA correspondiente a las actuaciones de este convenio no podrá ser imputado al mismo si la beneficiaria lo compensa o repercute, extremo que deberá acreditar mediante declaración responsable.

2. Será subvencionable el gasto efectivamente pagado con anterioridad a la fecha de justificación prevista en la Cláusula novena, a excepción de los costes de Seguridad Social correspondientes al mes de noviembre, ya devengados y que no hayan podido ser satisfechos a fecha de la justificación. A estos efectos, deberá presentarse el Recibo de Liquidaciones de Cotizaciones generado y, en su caso, pendiente de pago.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0399988
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

SEXTA.- FINANCIACIÓN

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, se compromete a aportar la cantidad máxima de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (56.250,00 €) para financiar los gastos derivados de la realización del proyecto subvencionado para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.4214.48108 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2026.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Mediante su firma, el representante de la organización beneficiaria declara formal y responsablemente que no tiene deudas no atendidas en periodo voluntario con la Administración Pública concedente por reintegro de subvenciones, así como que no se halla incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, lo que le inhabilitaría para ser beneficiario de las ayudas.

OCTAVA.- ABONO

El abono de la subvención está condicionado al cumplimiento de los indicadores medidos de acuerdo con la memoria suscrita por la entidad beneficiaria. Excepcionalmente, a solicitud de dicha entidad, los indicadores podrán ser reajustados por circunstancias debidamente justificadas, previa autorización del órgano concedente.

El pago de la subvención se efectuará en un único abono, una vez acreditado que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, previa justificación por parte de la organización del gasto realizado conforme a lo dispuesto en la cláusula Novena del presente convenio.

La fecha límite para la entrada en la Oficina Virtual del Gobierno de la Rioja de la justificación del gasto será el 9 de diciembre de 2026.

NOVENA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de los gastos a subvencionar por las actividades realizadas deberá presentarse ante la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Para el abono de los gastos subvencionables, la entidad beneficiaria deberá presentar una solicitud de abono y la cuenta justificativa del gasto, que deberá comprender la siguiente documentación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 7 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0399988
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades desarrolladas, que incluya los siguientes documentos:

a) Gastos de personal: La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación conforme al siguiente detalle:

- Certificación del gasto a fecha de la justificación emitida por el órgano competente de la organización beneficiaria, en el que se incluirán los siguientes extremos:
- Nombre y apellidos de los Delegados Territoriales, número del documento nacional de identidad y número de afiliación a la seguridad social.
- Salario bruto, detallando las retenciones a cuenta del IRPF y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del trabajador y aportación a la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Documentos justificativos de ingresos de cuotas a la Seguridad Social, así como del ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF.

b) Gastos por desplazamiento, viaje o manutención. Se admitirán para este tipo de gastos liquidaciones practicadas por los beneficiarios.

No serán subvencionables los gastos extraordinarios tales como teléfono, minibar y similares. Los gastos de dietas se justificarán mediante factura expedida por el correspondiente establecimiento hostelero.

Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los correspondientes billetes del medio de transporte, facturas de agencias de viajes o liquidación de kilometraje. Si la factura fuera expedida por agencia de viajes, en la misma deberá especificarse el número de personas y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto: transporte, alojamiento, etc.

c) Gastos de ejecución directa y gastos indirectos:

Figurarán extendidos a nombre de la entidad, indicando todos sus datos justificativos, tales como:

- Número de factura, lugar y fecha de emisión.
- Datos identificativos del emisor de la factura: Nombre, apellidos, denominación o razón social, número o código de identificación fiscal y domicilio.
- Descripción detallada del concepto facturado relacionándolo con el objeto de la subvención, o se estamparán las facturas con un sello en el que se haga constar el importe correspondiente en relación al gasto objeto de subvención.
- Precio unitario y contraprestación total de la operación facturada, con desglose del impuesto sobre el valor añadido (IVA), salvo en los casos en los que la cuota se halle dentro del precio en los que aparecerá la expresión "IVA incluido". Si la operación estuviera exenta del impuesto se hará constar en la factura indicando el artículo de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido que motiva la exención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0399988
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

Si el emisor de la factura o el firmante del recibo fuera una persona física con alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) como profesional o artista, deberá figurar en el documento justificativo la oportuna retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

De acuerdo a lo establecido en el 31.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando el importe de alguno de los gastos subvencionados supere las cuantías establecidas en la normativa de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- Memoria de la actuación justificativa de la subvención, con indicación de las actividades realizadas de acuerdo con la memoria presentada y con la cláusula cuarta y anexos del convenio.

En la memoria se hará constar la identificación de las acciones concretas realizadas en cada uno de los objetivos establecidos especificándose los datos correspondientes a cada actividad, los resultados obtenidos y cualquier otro extremo que posibilite la oportuna justificación del gasto que se subvenciona.

Asimismo, la memoria deberá contener un apartado expreso a la valoración de la perspectiva de género, en el que se dé detalle de datos tales como: el número de mujeres y hombres responsables de la prevención de riesgos laborales en las empresas visitadas, si las evaluaciones de riesgos incluyen la perspectiva de género, si estas evaluaciones proponen medidas preventivas específicas dirigidas a mujeres, si las citadas medidas se han adoptado o no, o cualquier otro dato que a criterio de los Delegados pueda ser útil o pueda aportar información en cuanto a la adopción de medidas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.”

--Certificado de fondos propios, subvenciones o recursos que, en su caso y junto a la subvención concedida, hayan financiado las actividades a las que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.

--Certificado o documentos justificativos que acrediten que se ha hecho constar la colaboración del Gobierno de La Rioja en cuanta publicidad se realice de las actividades subvencionadas.

Si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, pero el cumplimiento de la beneficiaria se aproximara de modo significativo al cumplimiento total, siempre que quede acreditada una actuación inequívocamente dirigida a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida de forma proporcional al coste no justificado, o en su caso iniciar el correspondiente procedimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 9 / 24

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0399988
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

de reintegro. Dicha proporcionalidad tendrá como referente el coeficiente de financiación (100 por cien) que la subvención supone sobre el coste total de la actividad subvencionada.

DÉCIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

En aplicación de los artículos 10.1 y 10.2 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja relativos a la información económica, presupuestaria y estadística, las partes firmantes de este convenio, como sujetos incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación, al amparo de los artículos 2.1 y 2.3 a) de la citada ley, deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria, *“en particular...”* b) *La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas* c) *Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.”*

El Gobierno de La Rioja podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, respecto al contenido del presente convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa a cuya financiación se destina la subvención.

Igualmente, la entidad proporcionará datos sobre los resultados y/o información específica detallada sobre las acciones objeto de este convenio que le sean solicitadas por la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajador Autónomo.

UNDÉCIMA.- CONCURRENCIA

La subvención que contempla el presente convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria.

Si se produjera esta concurrencia la beneficiaria deberá proceder al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DUODÉCIMA.- DIFUSIÓN

En la difusión de todas las acciones que se realicen con ocasión del desarrollo del presente convenio; publicidad, comunicación, información, folletos, etc., figurará de forma expresa el logotipo institucional del Gobierno de La Rioja precedido de la leyenda: *“Con la colaboración de”*.

Ambas partes se comprometen a divulgar conjunta y/o individualmente los aspectos más relevantes de los proyectos realizados, así como los resultados de los mismos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 10 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0399988
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

DECIMOTERCERA.- POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Orden HGS/82/2025, de 18 de diciembre, por la que se aprueba la Política de uso aceptable de los sistemas de Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se establece la obligación de cumplir dicha Política durante toda la ejecución del contrato, en caso de que así resulte de aplicación. Igualmente será obligatorio llevar a cabo el sistema de verificación de su cumplimiento, tal y como se concreta en los apartados 11 y 14 de la Política de Seguridad de la Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobada mediante Decreto 25/2025, de 6 de mayo.

DECIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los firmantes de este convenio quedan obligados al cumplimiento de la Política de Seguridad de la información de la Administración del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto 25/2025, de 6 de mayo (BOR nº 87, de 8 de mayo) y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

Igualmente quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la obligación de dar la adecuada difusión a la colaboración pública en los términos previstos en la cláusula undécima, determinará la reducción de la subvención en el porcentaje de un 10 por ciento respecto de la cantidad a subvencionar, teniendo en cuenta el tanto por ciento que representa cada eje de actuación del proyecto y la actividad en la que se haya producido dicho incumplimiento.

DECIMOSEXTA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

DECIMOSÉPTIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en algunas de las siguientes causas de resolución:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0399988
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

- b) Por incumplimiento manifiesto por alguna de las partes de las cláusulas del mismo.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- e) Por concurrencia de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez producida la resolución, las cláusulas del convenio dejarán de surtir efecto, sin perjuicio del deber de cumplimiento de las obligaciones nacidas durante su vigencia y aún pendientes de ejecución, así como de la obligación de reintegro cuando corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja, también será causa de reintegro de la subvención incurrir en prácticas discriminatorias por razón de género en la ejecución de la actividad, sancionadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas.

DECIMO OCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los preceptos con carácter de legislación básica del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y, supletoriamente, en los restantes preceptos del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DECIMO NOVENA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma este convenio por las partes siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0399988
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

ANEXO I

I. FUNCIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS TERRITORIALES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Las funciones de los Delegados Territoriales para el ejercicio eficaz de su labor serán las siguientes:

- Colaborar con la dirección de la empresa, las personas trabajadoras y, en su caso, con la representación de éstos, en la mejora de la acción preventiva.
- Participación en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los que trabajan en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Ejercer una labor de vigilancia y supervisión sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Las facultades de los Delegados Territoriales para el ejercicio de su labor serán las siguientes:

- Tener acceso a la información y documentación prevista en el artículo 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales con las limitaciones establecidas en el punto 4 del artículo 22 de la citada Ley, y garantía, en todo caso del respeto a la confidencialidad.
- Realizar, previa comunicación con antelación suficiente, visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y supervisión del estado de las condiciones de trabajo y, a tal fin, acceder y comunicarse durante la jornada con la plantilla.
- Informar y proponer al empresariado y plantilla, si procede, sobre la adopción de medidas de carácter preventivo para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los que trabajan, así como de la obligatoriedad en el cumplimiento de las medidas preventivas cuya inobservancia se detecte.
- Recomendar a los responsables del centro de trabajo la suspensión inmediata de trabajos por la existencia de peligros graves e inminentes para la vida o la salud de los que trabajan.
- Informar al empresario cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo en orden a que adopte las medidas establecidas en el artículo 21 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, trasladando igualmente dicha información al Servicio de Salud Laboral.

II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Para el funcionamiento y organización de los Delegados Territoriales se constituirán dos grupos de trabajo:

- **Grupo de trabajo para la coordinación de los Delegados Territoriales:** Es el encargado de coordinar todas las actividades relacionadas con los Delegados Territoriales. Estará integrado por los Delegados

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 13 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0399988
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

Territoriales y cuatro representantes de forma paritaria de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Se reunirán una vez al mes para concretar, previo acuerdo, las empresas a visitar, determinar cuestiones de funcionamiento operativo, así como estudiar cómo van las visitas a la vista de los informes que les faciliten los Delegados/as Territoriales.

- **Grupo de trabajo para la coordinación de los Delegados Territoriales con el Servicio de Salud Laboral** que será el cauce de comunicación y coordinación ordinaria entre los Delegados Territoriales y el Servicio de Salud Laboral. El Servicio de Salud Laboral será el encargado de proporcionar los datos de las empresas para evitar la duplicidad de actuaciones.

Estará compuesto por tres Delegados/as Territoriales y tres Técnicos de Prevención del Servicio de Salud Laboral. Se reunirá una vez al semestre para realizar un seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo y para establecer criterios operativos comunes.

Este Grupo de Trabajo para la coordinación de los Delegados Territoriales elaborará una memoria anual que recoja el resumen y balance de su actuación y que se integrará como anexo a la memoria que se presenta al Consejo Riojano de Seguridad y Salud en el Trabajo.

III. REALIZACIÓN DE LAS VISITAS

- La Federación de Empresas de La Rioja llevará a cabo el contacto inicial con carácter previo con las empresas que se vayan a visitar.
- Las visitas se girarán por parte de los tres Delegados Territoriales de forma conjunta.
- En su visita los Delegados Territoriales deberán cumplimentar el cuestionario proporcionado por el Servicio de Salud Laboral para la recogida homogénea de información y su posterior análisis y evaluación de los resultados.

IV. MEMORIA DE ACTUACIONES Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

El Grupo de Trabajo para la coordinación de los Delegados Territoriales elaborará una memoria anual que recoja el resumen y balance de su actuación y que se integrará como Anexo a la memoria que se presenta al Consejo Riojano de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0399988	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2 Consejera				
3				

ANEXO II.- MEMORIA DE SOLICITUD DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL DELEGADO TERRITORIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. AÑO 2026.

La Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de La Rioja (en adelante UGT), conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 08/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, Anexo III, solicita subvención nominativa de concesión directa y de cuantía determinada, a favor de la referida organización para la financiación de las actividades que realice el Delegado Territorial de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo a la presente memoria previa.

Los escasos recursos, personales y económicos de las pequeñas empresas, dejan expuestas a las personas trabajadoras a una mínima protección y prevención frente a los riesgos laborales a los que se encuentran expuestos.

Ante esta falta de recursos, que dificulta el correcto cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en los centros de trabajo, se creó en el Plan Director para la Estrategia de Seguridad y Salud Laboral, la figura del Delegado Territorial de Prevención de Riesgos Laborales, herramienta de apoyo para difundir buenas prácticas e incentivar la mejora individual de las empresas y centros de trabajo en La Rioja. Dicha figura se recoge asimismo en la actual Estrategia Riojana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025-2028, aprobada el pasado 15 de enero.

Las actuaciones de la figura del Delegado Territorial de Prevención de Riesgos Laborales responderán a los siguientes objetivos:

- Fomentar la cultura preventiva en las empresas y promover la colaboración entre empresarios, directivos y personas trabajadoras en el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales
- Integrar la prevención en el sistema de gestión de las empresas para mejorar la acción preventiva
- Promover y supervisar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales
- Colaborar con las empresas y sus personas trabajadoras en la mejora de la acción preventiva

METODOLOGÍA

REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO A DESARROLLAR POR LOS DELEGADOS TERRITORIALES DE PREVENCIÓN

Se desarrollarán reuniones mensuales, vía presencial o telemática, del grupo de trabajo, constituido por los Delegados Territoriales de Prevención y los representantes de las organizaciones empresariales y sindicales, con objeto de planificar, coordinar las visitas en conjunto, analizar resultados, cumplimiento de objetivos, así como cualquier otro tema que pueda ser de interés por parte de los integrantes para el buen desarrollo del proyecto. De estas reuniones se levantará informe sucinto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 15 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0399988
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA COORDINACIÓN DE LOS DELEGADOS TERRITORIALES CON EL SERVICIO DE SALUD LABORAL COMO CAUCE DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN ORDINARIA ENTRE LOS DELEGADOS TERRITORIALES Y EL SERVICIO DE SALUD LABORAL

Se celebrarán reuniones trimestrales del Grupo de Trabajo de Coordinación previsto en el Plan Director entre los Delegados Territoriales de Prevención y los miembros designados del Servicio de Salud Laboral del Gobierno de La Rioja, para llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones y establecer criterios operativos comunes.

REALIZACIÓN DE VISITAS A LAS EMPRESAS Y CENTROS DE TRABAJO DE LA RIOJA CON PLANTILLA IGUAL O INFERIOR A TREINTA PERSONAS TRABAJADORAS

El Servicio de Salud Laboral proporcionará los datos de las empresas a visitar por los Delegados Territoriales de Prevención de Riesgos Laborales, seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- i) Empresas con plantilla igual o inferior a 30 personas trabajadoras
- ii) Empresas que, prioritariamente, no dispongan de persona trabajadora elegida como delegado/a de prevención

Se exceptuará al sector de Construcción, de conformidad con el Convenio Colectivo de Edificación y Obra Pública de La Rioja.

Desarrollo de las visitas

PRIMERA VISITA

i) Solicitud de visita a las empresas por parte del Delegado de la Federación de Empresas de La Rioja, contactando con el responsable de prevención de riesgos laborales de dichas empresas, explicándole el proyecto y concertando fecha para la visita, que realizarán los Delegados Territoriales de Prevención de Riesgos Laborales designados por la FER, UGT y CCOO.

Se solicitará que el día de la visita tenga disponible el plan de prevención de riesgos laborales implantado en la empresa.

Se invitará a que en el día de la visita pueda estar presente, durante la misma, el técnico del Servicio de Prevención Ajeno de la empresa como apoyo a la persona responsable de la empresa y el delegado de prevención, en caso de que esté nombrado.

En caso de no existir la figura de delegado de prevención, los Delegados Territoriales de Prevención podrán comunicarse con la plantilla.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 16 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0399988
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

En el caso de que exista una circunstancia de fuerza mayor que origine una vacante en alguno de los delegados de PRL, cualquiera que fuera la causa (despido, extinción de relación laboral, baja voluntaria, baja por IT de cualquier tipo, etc.), se establece el siguiente criterio:

- En el caso de que la vacante corresponda a cualquiera de los delegados por parte de UGT y/o CCOO, se podrán seguir realizando el trabajo objeto del convenio por el Delegado de FER y el del otro sindicato, en tanto se cubra el puesto por parte de la organización donde se originó la vacante, comprometiéndose la misma a realizar todas las medidas disponibles para cubrir dicha vacante en el menor tiempo posible y con un tiempo máximo de 2 meses.
- En el caso de que la vacante corresponda al delegado de PRL de la FER, se autoriza, en tanto se proceda a la cobertura definitiva del puesto, a realizar la sustitución del delegado de la entidad mediante personal propio o externo mediante subcontratación (en este caso, por un máximo de 2 meses), cumpliéndose de cualquier forma los requisitos técnicos para desempeñar el papel de delegado. Los costes asociados de dicha sustitución podrán ser justificados y compensados en la justificación del convenio.

ii) Vigilancia y supervisión de las instalaciones de la empresa durante la visita para comprobar la actividad que desarrolla la empresa, recogiendo las deficiencias observadas y propuestas de mejora, revisándose posteriormente la documentación del plan de prevención implantado.

iii) Cumplimentación del cuestionario de la visita.

iv) Entrega de parte de visita con las deficiencias detectadas y/o propuestas de mejora a la persona responsable de la prevención en la empresa y a la persona en representación de las personas trabajadoras que haya acompañado a lo largo de la visita.

SEGUNDA VISITA Y POSTERIORES

v) En caso de que los Delegados Territoriales de Prevención de Riesgos Laborales concreten que existen deficiencias en el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, podrán solicitar una segunda visita. Esta se realizará en un tiempo máximo de tres meses, a partir de la entrega por parte de los Delegados Territoriales de Prevención del parte de visita, salvo pacto al efecto entre los mismos, que establecerá el tiempo necesario para la resolución de deficiencias.

En esta segunda visita se va a comprobar si se han tomado medidas por parte de la empresa y personas trabajadoras, para corregir las deficiencias o comprobar la implementación de mejoras que se hayan podido proponer, por parte de los Delegados Territoriales de Prevención, en el parte de visita.

vi) En caso de que, tras la segunda visita, los Delegados Territoriales de Prevención de Riesgos Laborales comprueben que no se han subsanado ninguna o no todas las deficiencias detectadas en la primera visita, podrán concretar una tercera visita o las que sean necesarias. Estas se realizarán a partir de la entrega por

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 17 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0399988
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

parte de los Delegados Territoriales de Prevención del informe de la segunda visita. Se establecerá el tiempo necesario para la resolución de deficiencias.

En estas posteriores visitas los Delegados Territoriales de Prevención comprobarán si se han tomado medidas, por parte de la empresa y personas trabajadoras, para corregir las deficiencias o comprobar la implementación de mejoras que se hayan podido proponer por parte de los Delegados Territoriales de Prevención en el informe de visita.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las acciones previstas para el desarrollo de esta actuación son las siguientes:

- Análisis y comprobación del plan de prevención de riesgos laborales implantado en la empresa, solicitando y analizando, si fuera pertinente, la siguiente información:

i) Modalidad preventiva de la empresa: organización de la prevención.

ii) Implantación del plan de prevención: integración de la prevención en la organización de la empresa, desarrollo de procedimientos de recursos humanos y materiales, de comunicación, para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el trabajo; evaluación del riesgo de exposición a SARS-COV 2 y las recomendaciones emitidas a tal efecto por el servicio de prevención.

iii) Designación de delegados de prevención.

iv) Evaluación de riesgos, se revisa que estén evaluadas todas las actividades que realizan, instalaciones, secciones y equipos de trabajo y que están contempladas las medidas previstas para los riesgos de embarazo y lactancia, para personas trabajadoras especialmente sensibles, para los riesgos sobre la reproducción. Comprobación de que está revisada por la empresa.

v) Estudios específicos de contaminantes químicos, biológicos, ruido, vibraciones, iluminación, estudios ergonómicos y psicosociales que no estén contemplados dentro de la evaluación inicial. Métodos de evaluación utilizados, medidas preventivas implantadas, valores obtenidos.

vi) Planificación preventiva, se revisará que esté en vigor y se comprueba la ejecución de las medidas preventivas propuestas en la planificación la cual deberá estar cumplimentadas indicando coste, persona responsable de la ejecución, fecha de inicio y fecha de fin.

vii) Medidas de emergencia, se comprueba su implantación y realización de simulacros anuales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 18 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0399988
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

viii) Formación de los trabajadores, formación art. 19 y formaciones específicas de las tareas o equipo que utilice el trabajador o trabajadora. Formación de delegados de prevención, personal de emergencias, recurso preventivo.

ix) Información a las personas trabajadoras sobre los riesgos en su puesto de trabajo y las medidas de emergencia.

x) Procedimientos especiales de los trabajos con riesgo elevado, por ejemplo: uso de máquinas sin marcado CE, retirada de protecciones en máquinas para su mantenimiento o reparación, trabajos en atmósferas explosivas (ATEX), trabajos en zanjas, trabajos en altura...etc. Presencia, en su caso, de recurso preventivo.

xi) Vigilancia de la salud. Reconocimientos médicos de la plantilla, protocolos médicos contemplados en función de las tareas a realizar y los equipos de trabajo utilizados. Aptos con restricciones laborales (medidas implantadas para estas personas trabajadoras). Evaluaciones específicas para personal sensible, embarazadas y lactancia, menores de edad y personas con discapacidad.

xii) Registros de equipos de protección individual, uso e información adecuados para las tareas que realice el trabajador.

xiii) Investigación de accidentes y enfermedades profesionales, implantación de las medidas preventivas propuestas en dicha investigación.

xiv) Coordinación de actividades empresariales con las empresas concurrentes.

xv) Memoria anual de las actividades llevadas a cabo.

Del análisis de la información y documentación prevista se elaborará un informe de situación preventiva.

INFORMACIÓN Y PROPUESTA A LA EMPRESA Y PLANTILLA SI PROCEDE, SOBRE LA ADOPCION DE MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO PARA LA MEJORA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD

El objetivo es el de poder informar al empresariado y a la plantilla de trabajadores, así como a sus representantes, mediante informe de situación preventiva al efecto, acerca de las posibles deficiencias, así como las propuestas de mejora que puedan plantearse para el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales dentro de la empresa, poniendo a disposición a los Delegados Territoriales de Prevención para poder explicar y analizar los resultados de dicho informe.

Las acciones previstas para el desarrollo de esta actuación son las siguientes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 19 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0399988
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

- Emisión de informe de situación preventiva para la empresa y la plantilla de los trabajadores, así como a sus representantes, remitido por vía electrónica poniendo a disposición a los Delegados Territoriales de Prevención para la explicación de dicho informe.
- En el informe se recogerán las propuestas de mejora que los técnicos consideren oportunas sobre las deficiencias detectadas, para que se puedan ser subsanadas.
- En caso de que los Delegados Territoriales lo consideren necesario, se indicará a las empresas que, en un plazo máximo de tres meses, tras la entrega del informe de situación, se volverá a visitar la empresa para comprobar que las medidas se han implantado, salvo consideración al efecto de los DTP, que establecerán el plazo que estimen oportuno atendiendo a la naturaleza de las medidas a implantar y la naturaleza de las deficiencias detectadas.

INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Los Delegados Territoriales podrán colaborar con las entidades a las que pertenezcan en materia de información y difusión de la Estrategia Riojana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025-2028.

En la realización de las actividades propias del presente convenio, se ejecutarán los siguientes indicadores a cumplir:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 20 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0399988	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2 Consejera				
3				

ANEXO II

CRONOGRAMA E INDICADORES DE EFICACIA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

Se adjunta en el Anexo III del presente convenio

ANEXO III

Se cumplimentará por la entidad la tabla Excel con el detalle de la justificación económica

RECURSOS HUMANOS

Para el desarrollo de los proyectos UGT de la Rioja dispone de personal propio con contrato laboral, con el siguiente desglose:

Técnico de prevención de riesgos laborales

PRESUPUESTO

El desarrollo del presente proyecto está valorado en 56.250€, cuya distribución por actuaciones y tipo de gasto es la siguiente:

- El coste salarial y de la Seguridad Social del personal propio supone un importe 45.000 € € entre el 1 de diciembre 2025 y 30 de noviembre del 2026 un total del 80,00% del proyecto.
- Costes indirectos de: suministro de energía eléctrica, gas, agua, comunicaciones, seguros y limpieza por un importe estimado de 4.560€
- Costes directos de alquiler de equipos informáticos y material de oficina (uso exclusivo para la persona contratada en este convenio) por un importe estimado de 1.800€

Reuniones del grupo de trabajo para la coordinación de los delegados territoriales con el objetivo de coordinar las actividades relacionadas con sus funciones.

Reuniones del grupo de trabajo para la coordinación de los delegados territoriales con el servicio de salud laboral como cauce de comunicación y coordinación ordinaria entre los delegados territoriales y el servicio de salud laboral.

Realización de visitas a las empresas y centros de trabajo de La Rioja con plantilla igual o inferior a treinta personas trabajadoras.

Coste de realización..... 4.890€

Los gastos previstos para la justificación del programa son:

- Costes directos de gastos de desplazamientos a las empresas y otros gastos relacionados con esos desplazamientos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 21 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0399988
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1				
2	Consejera			
3				

Análisis de la información y documentación prevista en el artículo 23 de la ley de prevención de riesgos laborales.

Coste de realización..... 0€

Información y propuesta al empresariado y plantilla si procede, sobre la adopción de medidas de carácter preventivo para la mejora de los niveles de protección de la seguridad.

Coste de realización.....0€

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 22 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0399988
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

ANEXO III.- INDICADORES DE EFICACIA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

LINEAS DE ACCIÓN	CRONOGRAMA	OBJETIVOS	RESULTADOS 2026
Número de empresas y centros de trabajo a visitar con plantilla igual o inferior a treinta personas trabajadoras	Primer semestre	120	
	Segundo semestre	120	
Análisis de la información y documentación prevista en el artículo 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales	Primer semestre	100	
	Segundo semestre	100	
Información y propuesta al empresariado y plantilla, si procede, sobre la adopción de medidas de carácter preventivo para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud	Primer semestre	100	
	Segundo semestre	100	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 23 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0399988
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

ANEXO IV

Se cumplimentará por la entidad la tabla Excel con el detalle de la justificación económica



TABLA PLANTILLA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 24 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041544	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0399988	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2 Consejera				
3				